

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN Nº 1155-CU-2016

Huancayo, 🤰 8 OCT 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el acuerdo de Consejo Universitario sobre cobertura de gastos de publicidad en el diario oficial El Peruano por viajes al exterior.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 4º del D.S. Nº 047-2002-PCM establece que "Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje (...); asimísmo el Artículo 3º de la Ley Nº 27619 establece: "Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje";

Que, el numeral 23.1.2 de la Ley Nº 27444 establece que, la publicación del acto administrativo procede cuando la ley así lo exija;

Que, con Informe Nº 1183-2016-UNCP-OGAL de fecha 05 de setiembre de 2016 el Asesor Legal de las normas precitadas, manifiesta se puede ver que éstas imponen la publicación de las resoluciones de autorización de viaje al exterior, con cargo a la entidad, para su validez, vigencia y eficacia; opinando que los gastos de publicación de las resoluciones de autorización de viaje al exterior, debe ser asumido por la propia entidad - UNCP;

Que, el Contador General con Proveído Nº 0811-2016-OGCYAF/UNCP del 12 de setiembre de 2016, considerando la naturaleza del concepto de viáticos que viene a ser viaje en Comisión de Servicios fuera del país para realizar labores académicas, administrativas o investigación en beneficio de la institución, efectivamente el gasto por publicidad en el Diario Oficial El Peruano, debe ser asumido por la Institución, en recompensa a la atribución de la función y responsabilidad siempre y cuando sea para docentes, más no para estudiantes, lo cual debe normarse bajo una resolución;

Que, a través de la Resolución Nº 0719-R-2016 de fecha 15 de agosto de 2016 se resuelve dejar sin efecto el 4º resolutivo consignado en las resoluciones de autorización de viaje y subvención financiera a los estudiantes del Programa de Movilidad Académica de la UNCP;

Que, mediante Informe Nº 1379-2016-OGAL/UNCP de fecha 14 de octubre de 2016, el Asesor Legal, sobre los gastos de publicación en el Diario Oficial el Peruano, opina que el caso de la carga por la publicación de la resolución, está definido ya que es de obligación de la entidad; en cuanto a los alumnos, de acuerdo al Art. 3º de la Ley Nº 30220, la Comunidad Universitaria, está integrada por docentes, alumnos y graduados, luego el numeral 5.14 de la misma ley, consigna que es principio que rige a la universidad, el interés superior del estudiante; además se establece en el numeral 6.2 del Art. 6º de la Ley Nº 30220, como fines de la universidad, formar profesionales de alta calidad; siendo así, corresponde el mismo beneficio a los alumnos; en cuanto al personal administrativo, el Art. 132º de la Ley Nº 30220 no le otorga este beneficio, empero, para gozar de este derecho o beneficio deberán incorporarse a la Ley Nº 30057 y gozar del Art. 16º y siguientes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 1155-CU-2016

Que, el Artículo 30º inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 15 de setiembre de 2016;

RESUELVE:

- 1º ENCARGAR a la Dirección General de Administración la publicación de los viajes al exterior del País del personal docente y estudiantes de la Universidad Nacional del Centro del Perú, de conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 15 de setiembre de 2016 y a las normas existentes.
- **2º ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ

SECRETARIO GENERAL

ONAL DEL CENTRO DEL PER

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR

c. Rectorado/VRAC//DGA/OCI/VRI/Portal Web/Integración contable/Of. Contaduría/ Of. de Tesorería / Of. de Presupuesto/Unidad de Costos//Of. de Asesoría Legal/interesado: OGCYAF/Archivo / jmq.